

EXP: 562/2023

RESOLUCION RECTIFICACION ERRORES

Visto el expediente 562/2023 cuyo objeto es **SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DIVERSO EQUIPAMIENTO DE ESPECIALIDADES DE ELECTROMEDICINA PRIORITARIO DENTRO DEL PLAN DE MONTAJE DE CONSULTAS EXTERNAS DEL DEPARTAMENTO DE SALUD VALENCIA CLÍNICO MALVARROSA**

La aprobación del expediente se formalizó el 31 de agosto de 2023, publicándose posteriormente la licitación en la plataforma de contratación del sector público

Tras la publicación se ha puesto de manifiesto algunos errores en la redacción de la documentación:

Respecto al lote 19 MICROTOMO - Anexo III Criterio nº 5: Base portacuchillas extra, en la encuesta de valoración (Anexo III), donde dice base portacuchillas extra, debería decir base portamuestras extra, para muestras de gran tamaño

En el Pliego técnico pag. 34 en el LOTE 18 en las especificaciones técnicas mínimas, apartado 5, se indica un rango de energía entre 20 y 2000KeV mientras que en la pág. 37 apartado 35, se indica este mismo rango de 30 a 2000KeV, tratándose de una errata, el dato correcto sería desde 30 a 2000KeV.

En el anexo I al pliego de cláusulas administrativas particulares se recoge la obligación de incorporar en el sobre 2 el Catálogo oficial del modelo concreto de los equipos ofertados, siendo que estos pueden contener información de las características técnicas objetivas a valorar en el sobre 3, este deberá aportarse en este sobre 3, y en el sobre 2 incluir una memoria que contenga los datos de el equipamiento ofertado a valorar como criterios sometidos a juicio de valor.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: Visto lo establecido en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, que señala que las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

SEGUNDO: De conformidad con el régimen de competencias establecido en el Decreto 10/2023, de 19 de julio, del presidente de Generalitat y el Decreto 112/2023, de 25 de julio, del Consell, por el que establece la estructura orgánica básica de la Presidencia y de las consellerías de la Generalitat, así como el Decreto 135/2023, de 10 de agosto, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento orgánico y funcional de la Conselleria de Sanidad y la Resolución de 25 de septiembre de 2023, del conseller de Sanidad, por la que se delegan competencias en materia de contratación, gestión económica y gestión de tasas sanitarias en determinados órganos de la Conselleria.(DOCV 9694 de 29/09/2023)

RESOLVEMOS

PRIMERO: Rectificar el error contenido en el anexo I al pliego de cláusulas administrativas particulares que rigen la licitación del expediente 562/2023 cuyo objeto es la prestación del suministro e instalación de diverso equipamiento de especialidades de electromedicina prioritario dentro del plan de montaje de consultas externas del Departamento de Salud Valencia Clínico Malvarrosa:

En el

APARTADO D

Nº DE SOBRES ELECTRÓNICOS A PRESENTAR POR LOS LICITADORES:

donde dice:

"Sobre nº2: Documentación relativa a los criterios de adjudicación ponderables mediante un juicio de valor

.....

- *Catálogo oficial del modelo concreto de los equipos ofertados."*

Este documento deberá presentarse en el sobre 3 y no en el 2.

Y en el sobre 2 se debe incluir:

"Sobre nº2: Documentación relativa a los criterios de adjudicación ponderables mediante un juicio de valor

.....

- *Memoria técnica que contenga los datos a valorar en los criterios sometidos a juicio de valor de los equipos ofertados.*

En el supuesto de que se indique que se deba aportar información que también se está solicitando aportar en el Anexo III del PPT como criterios objetivos se deberá omitir la información en la Oferta Técnica del sobre 2 haciendo referencia a que dicha información se indica en el sobre 3"

Y

Donde dice:

"Sobre nº3: Proposición económica y documentación relativa a los criterios de adjudicación cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas matemáticas o aritméticas"

Incluir:

- *Catálogo oficial del modelo concreto de los equipos ofertados.*

Mediante el que se verificará, si procede, los datos aportados en la memoria técnica incluida en el sobre 2 y si se comprueba alguna contradicción de lo declarado con el catálogo oficial, la oferta de ese lote quedará excluida"

SEGUNDO: Las certificaciones de calidad exigidas, tal como se contempla en el pliego en el APARTADO D del anexo I al pliego de cláusulas administrativas particulares se deberán incluir en el sobre 1,

En el APARTADO L:

Donde dice:

"EN CONTRATOS SUJETOS A UNA REGULACION ARMONIZADA, CERTIFICADOS DE ACREDITACION DEL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE GARANTIA DE CALIDAD:

. NO.

X SI.

Normas UNE-EN ISO 60601 y serie UNE-EN ISO 60601-xx de aplicación a cada lote"

Debe decir:

"Normas UNE-EN ISO 60601 y serie UNE-EN ISO 60601-xx de aplicación a cada lote Si es de aplicación según la legislación que regula cada uno de los equipos."

TERCERO: rectificar el error contenido en el pliego de prescripciones técnicas que rigen la licitación:

1.- LOTE 19 MICROTOMO en el Anexo III al pliego de prescripciones técnicas, Criterio nº 5

Donde dice:

base portacuchillas extra

Debe decir:

base portamuestras extra

2.- LOTE 18 en las especificaciones técnicas mínimas, apartado 5

Donde dice:

"Tubo contador proporcional: rango de energía (20-2000 keV)"

Debe decir:

"Tubo contador proporcional: rango de energía (30-2000 keV)"

3.- LOTE 6 **VENTILADOR NEONATAL**

Donde dice:

"Dispondrá de controles para el ajuste, como mínimo, de los siguientes parámetros:

o Flujo entre 1 y 25 L/min"

Indicar que estas cantidades son aproximadas

CUARTO: Se amplía el plazo de presentación de ofertas 10 días naturales desde la publicación de la presente resolución

NOTIFÍQUESE la presente Resolución a los interesados advirtiéndoles que la misma agota la vía administrativa y contra la cual podrá interponerse con carácter potestativo **RECURSO DE REPOSICIÓN**, ante el órgano que ha dictado este acto, en el plazo de **UN MES** a contar desde el día siguiente a su notificación, o bien directamente **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO**, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, en el plazo de **DOS MESES** a contar desde el día siguiente a su notificación. Todo ello sin perjuicio de que se utilice cualquier otro que se estime procedente.

En Valencia a la fecha de la última firma,

**EL GERENTE DEL DEPARTAMENTO DE SALUD LA DIRECCION ECONOMICA
DE VALENCIA – CLÍNICO – MALVARROSA PV: EL SUBDIRECTOR ECONOMICO**
(P.R. 25/09/2023 – DOGV 9694)